



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TURISMO

11857

Extracto de la convocatoria pública de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el 2026

BDNS (862625)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862625>)

1. Beneficiarios

Entidades locales, consorcios, fundaciones del sector público y mancomunidades que actúen en representación de uno o más ayuntamientos y fundaciones del sector públicode Mallorca.

2. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto ofrecer ayuda para la actualización y mejora de los servicios de información turística de los municipios de Mallorca.

La finalidad de la convocatoria es promover la realización de actividades dirigidas a potenciar el papel de los servicios turísticos municipales de Mallorca para impulsar la accesibilidad universal, la renovación, la modernización y el fomento de la innovación tecnológica de los servicios de información y promoción turística en destino para adaptarse a los retos de un modelo turístico sostenible, competitivo, resiliente y renovador, alineado con los objetivos de desarrollo de la Agenda 2030.

3. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017).

4. Cuantía

El presupuesto del gasto del Consell de Mallorca para el año 2026 ha destinado la cantidad de 650.000,00 € (seiscientos cincuenta mil euros) a las subvenciones objeto de estaconvocatoria.

5. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes y toda la documentación anexa a la solicitud, es de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, mediante la presentación en el Registro electrónico del Consell de Mallorca, que registrará las solicitudes presentadas tal como se indica en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. Otros datos

Los proyectos y las actividades subvencionadas tendrán que llevarse a cabo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 (ambos incluidos).

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que hay que aportar se encuentran disponibles en la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/procediments?nom=subvencions-ajudes-beques-ipremis>).

(Firmado electrónicamente: 17 de octubre de 2025)

El consejero ejecutivo de Turismo

(BOIB núm. 95 de 11 de julio de 2023; BOIB núm. 130 de 21 de septiembre de 2023)

José Marcial Rodríguez Díaz

